República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
Resolución No. 134 PANAMÁ, 24 de Junio de 2024.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, MONICA MARIA ESTABA IDRIOGO natural de Venezuela, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No.4822 del 11 de marzo de 2019.

b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.

c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-171729, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.

d) Certificado de matrimonio expedido por la Dirección Nacional del Registro Civil, inscrito en el Acta 8-310-98, de los libros de Matrimonios de la provincia de Panamá, donde se comprueba el vinculo existente entre el panameño Alex Ivan Junca Wendehake y la peticionaria.

e) Certificado de Nacimiento, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, en el Tomo 482, partida 735, de los libros de Nacimientos en la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña del cónyuge de la peticionaria.

f) Certificado de Nacimiento, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 1174, partida 2057, de los libros de Nacimiento de la Provincia de Panamá, donde se comprueba la Nacionalidad panameña del hijo de la peticionaria.

g) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Arístides Coronado S.

h) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.

i) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.

j) Copia de la Resolución No. 66 del 21 de marzo de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.

k) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AEE090E13BA7**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REF: MONICA MARIA ESTABA IDRIOGO
NAC: VENEZOLANA
CED: E-8-171729

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

R E S U E L V E

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MONICA MARIA ESTABA IDRIOGO.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro de Seguridad Pública

República de Panamá
Ministerio de Seguridad Públic
Servicio Nacional de Migració
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINA